



# BANDO

## REQUISITO PRECEPTIVO DE LA VENTA AMBULANTE

DOÑA COVADONGA GARCIA DE LA LLANA, como Alcaldesa en funciones,

HAGO SABER:

- Que la venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades, ha de cumplir los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal reguladora de esta actividad aprobada por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOPA de 28/03/2016, exigiéndose la previa y preceptiva autorización municipal.
- Que el ejercicio de la venta ambulante en el Concejo de Llanes sin la preceptiva autorización municipal está tipificado en dicha Ordenanza como infracción MUY GRAVE (art.36.3.d)) pudiendo recaer, tras el oportuno expediente sancionador, multas de 1.501 € a 3.000 € (art. 37.3.a)).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La ALCALDESA en funciones.

Fdo.: María Covadonga García de La Llana.